



## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN SONORA

### DICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL III, CON CABECERA EN HERMOSILLO, DEL ESTADO DE SONORA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el militante **DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral III, con cabecera en Hermosillo, del Estado de Sonora, conforme al procedimiento electivo de convección de delegados y delegadas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de convección de delegados y delegadas;
- II. El 27 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de prerregistro de aspirantes;
- III. El 28 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Segunda de la convocatoria, los órganos auxiliares emitieron los predictámenes correspondientes;
- IV. El 29 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Tercera de la convocatoria, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió los predictámenes definitivos correspondientes;
- V. El 30 de enero de 2018, conforme a las Bases Décima Cuarta y Décima Quinta de la convocatoria, se celebró la fase previa del proceso interno según resultó procedente; y,



## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN SONORA

#SOMOSPRI

- VI. El primero de febrero de 2018, conforme a la Base Décima Sexta de la convocatoria, los órganos auxiliares recibieron las solicitudes de registro y complementación de requisitos de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas y las Bases Décima Sexta y Décima Novena de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de registro y complementación de requisitos, así como de emitir los dictámenes que correspondan conforme a derecho.

**SEGUNDA.** De conformidad con la Base Décima Sexta de la convocatoria, el primero de febrero de 2018, a las 11:36 horas, el militante **DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA** promovió su solicitud de registro y complementación de requisitos; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por las Bases Décima Sexta y Décima Séptima de la convocatoria:

1. Formato FRCR, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su registro y complementación de requisitos al proceso interno;
2. Programa de trabajo; y,
3. Los siguientes apoyos:
  - a) Número formatos F-6, debidamente requisitados, con firmas autógrafas y con copias de credencial para votar de quien los suscribe anexas, por medio de los cuales acredita contar con el apoyo del 25 por ciento de la estructura territorial, identificada a través titulares de la Presidencia de Comités Seccionales comprendidos en el distrito electoral federal uninominal que corresponde;
  - b) Siete formatos F-7, debidamente requisitados, con firmas autógrafas y con copias de credencial para votar de quien los suscribe anexas, por medio de los cuales acredita contar con el apoyo de los sectores Agrario, Obrero y Popular, así como de las siguientes organizaciones nacionales: Movimiento Territorial, Organismo Nacional de Mujeres Priistas, Red Jóvenes x México, y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A.C.;



#SOMOSPRI

## COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN SONORA

**TERCERA.** Del análisis minucioso del expediente, se desprende que se comprueba fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que conforme al marco normativo aplicable, deben acreditarse en esta etapa del proceso interno, específicamente, los exigidos por los artículos 181, fracción VIII, 205, fracción III, y 206 de los Estatutos.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Sonora, emite el presente:

### DICTAMEN

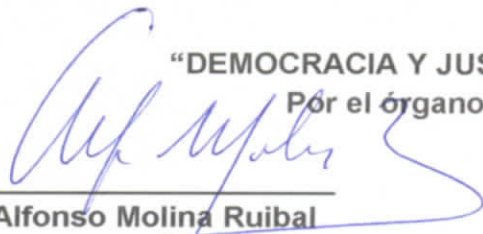

**PRIMERO.** Es PROCEDENTE el registro del militante **DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral III, con cabecera en Hermosillo, del Estado de Sonora, conforme al procedimiento electivo de convención de delegados y delegadas.

**SEGUNDO.** Infórmese de inmediato el contenido de este dictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el dictamen definitivo que en derecho corresponda.

**TERCERO.** Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, [www.prisonora.mx](http://www.prisonora.mx).

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Sonora, a 01 de febrero de 2018.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por el órgano auxiliar

 _____ <b>Alfonso Molina Ruibal</b> <b>PRESIDENTE</b>	 _____ <b>Ramón Angel Aguilar Soto</b> <b>SECRETARIO</b>
---	---